

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2026-OCI/4529-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN
HUANCABAMBA
PIURA – MORROPÓN – CHULUCANAS**

**“ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN, RESPUESTA,
CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DENGUE EN LA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN
HUANCABAMBA”**

**HITO DE CONTROL N° 1: ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN,
RESPUESTA Y CONTROL DEL DENGUE EN LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD BAJO EL ÁMBITO DE LA
ENTIDAD, ASÍ COMO EN EL LABORATORIO DE
PROCESAMIENTO DE MUESTRAS**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 AL 10 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

CASTILLA, 17 DE JULIO DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 010-2026-OCI/4529-SCC**

“ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN, RESPUESTA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DENGUE EN LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA”

HITO DE CONTROL N° 1: ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA Y CONTROL DEL DENGUE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD BAJO EL ÁMBITO DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN EL LABORATORIO DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. CONCLUSIÓN	16
IX. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
CARDOZO CARNERO Kelly Ruth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:19:14 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRERA ASAYAC Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:24:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 12:01:24 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 010-2026-OCI/4529-SCC**

“ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN, RESPUESTA, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DENGUE EN LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA”

HITO DE CONTROL N° 1: ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, RESPUESTA Y CONTROL DEL DENGUE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD BAJO EL ÁMBITO DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN EL LABORATORIO DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Piura, mediante oficio n.° 000233-2026-CG/OC4529 de 4 de mayo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4529-2026-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba viene realizando las actividades para la prevención, respuesta, control y seguimiento del dengue para reducir la incidencia de casos y carga de la enfermedad en la población bajo su ámbito de responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

Determinar si las actividades de prevención, respuesta y control del dengue en establecimientos de salud del ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, así como en el laboratorio a cargo del procesamiento de muestras, se vienen realizando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló para evaluar las actividades de prevención, respuesta y control del dengue en los establecimientos de salud, así como en el laboratorio de procesamiento de muestras, de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba (en adelante “Entidad”), la cual se encuentra bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Piura, y que ha sido ejecutado del 6 al 10 de julio de 2026, en la Entidad ubicada en Jirón Cusco n.° 208, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Según la Organización Panamericana de la Salud, “El dengue se transmite a través de la picadura de un mosquito infectado. Es una enfermedad que afecta personas de todas las edades, con síntomas que varían entre una fiebre leve a una fiebre incapacitante, acompañado de dolor intenso de cabeza, dolor detrás de los ojos, dolor en músculos y articulaciones, y eritema. LA enfermedad



Firmado digitalmente por
CARDOZO CARNERO Kelly Ruth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:19:14 -05:00

II.



Firmado digitalmente por
BARRERA ASAYAC Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:24:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 12:01:24 -05:00

III.

puede progresar a formas graves, caracterizada principalmente por choque, dificultad respiratoria y/o daño grave de órganos.

*En las Américas, el vector principal responsable de la transmisión del dengue es el mosquito **Aedes aegypti**.”*

Con la Resolución Ministerial n.° 053-2026/MINSA de 16 de enero de 2026, se aprobó el Documento Técnico: Plan de prevención y control del dengue para el año 2026, con la finalidad de “salvaguardar la salud y bienestar de la población peruana, reduciendo el impacto del dengue mediante el despliegue estratégico de medidas de prevención, control y respuesta frente a esta enfermedad en el territorio nacional”, siendo su ámbito de aplicación entre otras las Direcciones Regionales de Salud y su financiamiento es asumido con los recursos institucionales de los pliegos regionales correspondiendo al pliego 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura S/ 8 037 871,00 (Ocho millones treinta siete mil ochocientos setenta y uno con 00/100 soles).

Cabe señalar que la Estrategia Sanitaria Metaxénicas y Zoonosis de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, cuenta con un presupuesto anual de S/ 1 423 788,00 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles)¹, provenientes de Recursos Ordinarios y S/ 500 000,00 (Quinientos mil con 00/100 soles) y del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), siendo este último proporcionado por el Gobierno Regional Piura para financiar únicamente las metas correspondientes al dengue, y ha sido trasferido en el mes de junio de 2026.



Firmado digitalmente por
CARDOZO CARNERO Kelly Ruth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:19:14 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS



Firmado digitalmente por
BARRERA ASAYAC Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:24:09 -05:00

De la revisión efectuada a las actividades de prevención, respuesta y control del dengue en los establecimientos de salud bajo el ámbito de la Entidad, así como en el laboratorio de procesamiento de muestras, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. INEXISTENCIA DE SUSTENTO CONTRACTUAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE FEBRILES DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA, AFECTA LA LEGALIDAD DEL SERVICIO Y PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN SANITARIA FRENTE AL DENGUE.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 12:01:24 -05:00

Durante el desarrollo de los procedimientos de control previstos para el Hito de Control n.° 1, la Comisión de Control efectuó visitas de inspección del 6 al 10 de julio de 2026 a los establecimientos de salud (En adelante “EESS”) de Paccha, Morropón, La Matanza, Batanes, Salitral, San Juan de Bigote, Buenos Aires² (Carrasquillo), con la finalidad de verificar el funcionamiento de las unidades de febriles, así como la disponibilidad del recurso humano responsable de la atención integral de pacientes con dengue o con sospecha de dengue, en concordancia con el objetivo específico del presente servicio de control.

Como resultado de dichas visitas, la Comisión de Control verificó que las unidades de febriles se encontraban operativas y que el personal médico, de enfermería y técnico asignado a dichos

¹ Del Programa Presupuestal 017 Metaxénicas y Zoonosis, corresponde S/ 1 378 948,00 (Un millón trescientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) a la Estrategia de Metaxénicas.

² Considerando el número de casos presentados en la localidad de Carrasquillo, mediante Acta de Reunión – SRSMH/ DIR de 21 de mayo de 2026, la Dirección de Inteligencia Sanitaria Integral (DISI) de la Entidad determinó que el personal de la Unidad de Febriles preste servicios en el EESS I-1 Carrasquillo.

establecimientos venía desarrollando actividades asistenciales para la atención de pacientes con sospecha de dengue. No obstante, durante las entrevistas realizadas, el referido personal manifestó que, pese a encontrarse prestando servicios, aún no contaba con correspondiente orden de servicio que respaldara formalmente dicha prestación. Esta situación fue consignada en las respectivas actas de visita, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Personal que presta servicios en las Unidades de Febriles/UVICLIN y estado de su contratación

EESS	Personal verificado	Orden de servicio	Evidencia
I-3 Paccha	• Médico • Lic. Enfermería • Técnico en laboratorio	No emitida	• Acta de constatación de 6 de julio de 2026. • Acta de recopilación de información en la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba de 10 de julio de 2026.
I-4 Morropón	• Médico • Lic. Enfermería • Técnico en enfermería	No emitida	• Acta de constatación de personal de la Unidad de Febriles – julio 2026 de 7 de Julio de 2026. • Acta de recopilación de información en la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba de 10 de julio de 2026.
I-3 La Matanza	• Médico • Lic. Enfermería • Técnico en enfermería	No emitida	• Acta de constatación de personal de la Unidad de Febriles – julio 2026 – Centro de Salud I-3 CLAS de La Matanza de 8 de Julio de 2026. • Acta de recopilación de información en la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba de 10 de julio de 2026.
I-2 Batanes	• Médico • Lic. Enfermería • Técnico en enfermería	No emitida	• Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-2 Batanes de 8 de julio de 2026. • Acta de recopilación de información en la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba de 10 de julio de 2026.
I-4 - Salitral	• Médico • Lic. Enfermería • Técnico en enfermería	No emitida	• Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-4 Salitral de 9 de Julio de 2026.



Firmado digitalmente por
 CARDOZO CARNERO Kelly Ruth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-07-2026 11:19:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARRERA ASAYAC Luis
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-07-2026 11:24:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ SILDARRIAGA
 Francisca Josefina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-07-2026 12:01:24 -05:00

EESS	Personal verificado	Orden de servicio	Evidencia
			Acta de recopilación de información en la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba de 10 de julio de 2026.
I-3 San Juan de Bigote	- Médico - Lic. Enfermería - Técnico en enfermería	No emitida	- Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-3 San Juan de Bigote de 9 de julio de 2026. - Acta de recopilación de información en la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba de 10 de julio de 2026.
I-4 Buenos Aires*	- Médico - Lic. Enfermería - Técnico en enfermería	No emitida	- Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-1 Carrasquillo de 9 de julio de 2026. - Acta de recopilación de información en la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba de 10 de julio de 2026.

Fuente: Actas de constatación suscritas los días 6, 7, 8 y 9 de julio de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

*La Unidad de Febriles asignada en el EESS I-1 Carrasquillo.

La información descrita en el cuadro precedente fue corroborada por los servidores de la Entidad mediante Acta de Recopilación de Información de 10 de julio de 2026.

La situación descrita fue advertida de manera uniforme en los siete (7) EESS visitados por la Comisión de Control, evidenciándose que el personal médico, de enfermería y técnico continuaba desarrollando actividades asistenciales propias de las unidades febriles, sin que la entidad hubiera culminado la formalización de su contratación, mediante la emisión de las correspondientes órdenes de servicio.

Sobre el particular, la **Norma Técnica de Salud n.º 211-MINSA/DGIESP-2024**, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 175-2024/MINSA, establece que la atención integral de pacientes con diagnóstico probable o confirmado de dengue tiene como finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad mediante una atención integral y oportuna, disponiendo que los establecimientos de salud desarrollen actividades sanitarias conforme a su nivel de atención y capacidad resolutoria. Asimismo, define que el **Equipo Multidisciplinario de Salud (EMS)**³ está conformado, entre otros, por un médico, un profesional de enfermería y un técnico o auxiliar asistencial de la salud, quienes tienen a su cargo el manejo clínico, monitoreo y seguimiento continuo de los pacientes con dengue, conforme a la organización establecida para la atención de esta enfermedad.

³ Previsto en el numeral 5.1.17 de la mencionada norma técnica.



Firmado digitalmente por
CARDOZO CARNERO Kelly Ruth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:19:14 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRERA ASAYAC Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:24:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 12:01:24 -05:00

Asimismo, es preciso mencionar que el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF y modificado por el Decreto Supremo n.º 001-2026-EF, establece en su numeral 106.1 del artículo 106 que: ***"El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción o, desde la notificación de la orden de compra o de servicio, según sea el caso"***. (El énfasis es nuestro).

En ese sentido, cuando la contratación se formaliza mediante orden de servicio, dicho instrumento constituye el acto que habilita el inicio de la vigencia contractual para la ejecución de la prestación correspondiente.

En ese contexto normativo, la atención integral de pacientes con dengue requiere que los EESS cuenten oportunamente con el recurso humano que integra las unidades de febriles para desarrollar las actividades asistenciales previstas en la mencionada norma técnica; asimismo, la contratación de dicho personal debe formalizarse conforme al marco regulatorio de las contrataciones públicas, según la modalidad de contratación aplicable.

En ese sentido, el personal verificado durante las visitas, constituye el recurso humano indispensable para el funcionamiento de las unidades de febriles y la ejecución de las actividades de atención integral previstas en la citada norma técnica de salud. No obstante, la Entidad permitió que dicho personal continuara desarrollando actividades asistenciales sin contar con las correspondientes órdenes de servicio que formalizaran su contratación.

Lo expuesto, no es concordante con la siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú, NTS n.º 211-MINSA/DGESP-2024, aprobada con Resolución Ministerial n.º 175-2024/MINSA, publicada el 6 de marzo de 2024.**

"I. FINALIDAD

Contribuir con la reducción de la morbilidad por dengue en el Perú, a través de la atención integral de la salud, con enfoque multisectorial según escenario epidemiológico, a fin de garantizar el cuidado de la salud y la vida de la población, evitando la ocurrencia de formas graves de la enfermedad.

(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

5.1.17 Equipo Multidisciplinario de Salud (EMS): *Equipo de salud constituido por un/a médico/a, un/a enfermero/a, y un/a técnico/a o auxiliar asistencial de la salud, entre otros, de acuerdo con la situación epidemiológica y según la disponibilidad de recursos del establecimiento de salud (ES), el que puede incluir a otros profesionales de la salud de acuerdo con las necesidades de salud de la población asignada a las Redes Integradas de Salud. En el caso de poblaciones excluidas y dispersas, el EMS se denomina Equipo de Atención Integral de Salud a Poblaciones Excluidas y Dispersas (Equipo AISPED).*

(...)

5.1.43 Unidad de observación para pacientes febriles *Área de observación de emergencia del establecimiento de salud (ES) para pacientes febriles clasificados como casos probables o confirmados de dengue sin signos de alarma, donde se lleva a cabo la atención por un periodo máximo de 12 horas. En esta unidad se brinda tratamiento inicial y se confirma o descarta el dengue. Los pacientes permanecen en aislamiento temporal en una cama recubierta con mosquitero.*

(...)".



Firmado digitalmente por
CARDOZO CARNERO Kelly Ruth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:19:14 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRERA ASAYAC Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:24:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 12:01:24 -05:00

- Ley n.º 26842 Ley General de Salud, publicada el 20 de julio de 1997.

(...)

TITULO PRELIMINAR

- I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.*
- II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.*
- III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.*

(...)

TITULO I

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES CONCERNIENTES A LA SALUD INDIVIDUAL

Artículo 1.- *Toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud y a elegir el sistema previsional de su preferencia.*

(...)"

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, publicado el 30 de abril de 2026.

(...)

Título Preliminar

(...)

Artículo IV. Principios del procedimiento administración

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Principio de Legalidad.*

(...)"

- Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024.

"TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos.

(...)

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

5.1. Las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios:



Firmado digitalmente por
CARDOZO CARNERO Kelly Ruth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:19:14 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRERA ASAYAC Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:24:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 12:01:24 -05:00

a) Legalidad: las partes involucradas en el proceso de contratación deben actuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la Ley y al derecho dentro de las facultades atribuidas y de acuerdo con los fines conferidos.
(...)"

- Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF publicado el 22 de enero de 2025 y modificado por el Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, publicado el 8 de enero de 2026.

"(...)

Artículo 106. Vigencia del contrato

106.1. El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción o, desde la notificación de la orden de compra o de servicio, según sea el caso.

(...)"

La situación descrita afecta la legalidad del servicio y pone en riesgo la continuidad de la atención sanitaria frente al dengue.



Firmado digitalmente por
CARDOZO CARNERO Kelly Ruth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:19:14 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRERA ASAYAC Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:24:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 12:01:24 -05:00

2. DEFICIENCIAS EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS Y LA EMISIÓN OPORTUNA DE RESULTADOS, GENERADAS POR LA DEMORA EN EL TRASLADO DE COMPONENTES BIOLÓGICOS Y LA FALTA DE ACCESOS VIGENTES AL SISTEMA NETLAB V2 EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFECTA LA OPORTUNIDAD Y CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO DE LOS PACIENTES.

De la visita de inspección realizada por la Comisión de Control, del 6 al 10 de julio de 2026, a los EESS comprendidos en el ámbito de la Entidad y al Laboratorio Referencial de Salud (LARESA), se identificaron deficiencias en el traslado de las muestras biológicas para su procesamiento y en el acceso al sistema NETLAB V2 lo que afecta la obtención oportuna de los resultados de laboratorio.

a) Respecto al traslado de las muestras para su procesamiento

Conforme al Acta de Recopilación de Información de 10 de julio de 2026, suscrita por la Comisión de Control y la encargada de laboratorio de la Entidad, se acreditó que, mediante coordinaciones telefónicas, se informó a los EESS del ámbito institucional sobre los laboratorios designados para el procesamiento de muestras de casos probables de dengue, específicamente el EESS I-4 Morropón y LARESA. Asimismo, se estableció que la Entidad actuaría como punto de acopio central para el posterior traslado de las muestras hacia LARESA, de ser el caso, con una frecuencia de 3 a 4 días durante la semana, en función de la cantidad de muestras recolectadas.

Sin embargo, durante las visitas efectuadas a los EESS, la Comisión de Control advirtió se dilaciones en el flujo de envío de las muestras para su procesamiento. Específicamente en el EESS I-4 Salitral se verificó que, al 9 de julio de 2026 (fecha de la visita), permanecían almacenadas muestras recolectadas entre el 3 y el 8 de julio del presente año, sin haber sido enviadas al laboratorio designado para su procesamiento⁴.

En ese contexto, se evidencia que el tiempo de permanencia de las muestras en los EESS, sumado al periodo de almacenamiento temporal en la Entidad antes de su remisión al laboratorio de referencia, dilata el proceso de diagnóstico y compromete la oportunidad en la

⁴ Conforme a lo indicado en "Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-4 -Salitral" de 9 de julio de 2026, se evidenciaron ocho (8) fichas epidemiológicas de fechas 27 de junio, 1, 6, 7 y 8 de julio del presente, cuyas muestras serían llevadas el día de la visita, para su procesamiento.

emisión de los resultados, con el consiguiente riesgo de afectar la atención oportuna de los pacientes y la implementación de las medidas de vigilancia y control epidemiológico.

b) En cuanto al acceso al Sistema NETLAB V2

Mediante el “Acta de constatación de pruebas de muestras para su procesamiento en LARESA” de 10 de julio de 2026, la Comisión de Control constató que Lareza procesa las muestras correspondientes a casos sospechosos de dengue dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, registrándose los resultados de manera inmediata en el sistema NETLAB V2. Asimismo, se verificó que el personal de los EESS y de la Entidad se encuentra facultado para solicitar acceso a dicha plataforma informática.

Esta situación fue ratificada por la encargada del laboratorio de la Entidad en el Acta de Recopilación de Información de la misma fecha; quien manifestó que, a través de coordinaciones vía WhatsApp (mediante el grupo "Laboratorios RSMHBBA"), se instó a los responsables de laboratorio de cada EESS a gestionar sus accesos al sistema NETLAB V2, con la finalidad de agilizar la obtención oportuna de los resultados.

Sin embargo, durante la visita a los EESS la Comisión de Control advirtió las siguientes situaciones⁵:

- **EESS I-3 Paccha:** El último resultado de laboratorio obtenido data del 24 de junio de 2026.
- **EESS I-2 Batanes:** El encargado del Laboratorio informó que la obtención de resultados demanda un lapso de 3 a 5 días hábiles.
- **EESS I-1 Carrasquillo:** La encargada de la Unidad de Febriles manifestó que aún no se reciben los resultados de las muestras vinculadas a fichas epidemiológicas emitidas entre el 3 y 8 de julio del presente.

Adicionalmente, durante la inspección al **EESS I-3 San Juan de Bigote**, se constató la ausencia de personal de laboratorio para efectuar la toma de muestra a un paciente clasificado como caso probable de dengue.

El hecho advertido, no se ha tomado la siguiente normativa:

- **Ley n.º 26842 Ley General de Salud, publicada el 20 de julio de 1997.**

“(…)

Artículo 15.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.1 Acceso a los servicios de salud

“(…)

e) A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna (El subrayado es nuestro) y equitativa.

15.2 Acceso a la información

“(…)

f) A recibir en términos comprensibles información completa, oportuna y continuada sobre su enfermedad, incluyendo el diagnóstico, (El subrayado es nuestro) (…).

“(…)”.

⁵ Situaciones registradas en las actas: “Acta N° 2” de 6 de julio de 2026 (EESS I-3 Paccha), “Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-2 Batanes” de 8 de julio de 2026, “Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-1 Carrasquillo” de 9 de julio de 2026 y “Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-3 San Juan de Bigote” de 9 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por
CARDOZO CARNERO Kelly Ruth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:19:14 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRERA ASAYAC Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:24:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 12:01:24 -05:00

- Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú, NTS n.º 211-MINSA/DGESP-2024, aprobada con Resolución Ministerial n.º 175-2024/MINSA publicada el 6 de marzo de 2024.

“(…)

c) EXÁMENES AUXILIARES

“(…)

Exámenes de laboratorio para el diagnóstico de dengue

“(…)

Procedimientos para la obtención, conservación y transporte de muestras

Para muestra de sangre

“(…)

El laboratorio local envía las muestras garantizando la cadena de frío (2 a 8°C) en cumplimiento de un tiempo no mayor de 24 horas después de la obtención de la muestra, del nivel local al Laboratorio de Referencia Regional (LRR).

“(…)”.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“(…)

6.2. INTERVECIONES POR NIVELES DE ATENCIÓN

“(…)

6.2.3 Medidas generales y preventivas

“(…)

Al detectar un caso probable de dengue, se debe:

“(…)

c) Tomar muestra de sangre, (…).

“(…)”.

- Plan de prevención y control del dengue para el año 2026, aprobado con Resolución Ministerial n.º 053-2026/MINSA, publicado el 21 de enero de 2026.

“(…)”.

6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

“(…)”.

ACTIVIDAD 2.7. Fortalecimiento de la capacidad operativa para el diagnóstico por laboratorio, la vigilancia de serotipos y genotipos, así como el diagnóstico diferencial del dengue.

TAREA 1: *Gestionar el transporte de muestras biológicas desde las unidades tomadoras de muestras hacia el Laboratorio de Referencia Regional (LRR) (…).*

“(…)”.

El hecho expuesto afecta la oportunidad y calidad del diagnóstico de los pacientes.

3. DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE FEBRILES (UF) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA INCREMENTAN EL RIESGO CLÍNICO DE AFECTAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, LA TRANSMISIÓN CRUZADA Y LA OCURRENCIA DE BROTES INTRAHOSPITALARIOS.

Mediante Acta de Reunión – SRSMH/ DIR de 21 de mayo de 2026, la Dirección de Inteligencia Sanitaria Integral (DISI) de la Entidad acordó implementar unidades de febriles en los siguientes EESS:

- I-2 Batanes
- I-3 San Juan de Bigote
- I-3 La Matanza



Firmado digitalmente por
CARDOZO CARNERO Kelly Ruth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:19:14 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRERA ASAYAC Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:24:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 12:01:24 -05:00

- I-3 Paccha
- I-4 Salitral
- I-4 Buenos Aires⁶

Asimismo, dispuso implementar en el EESS I-4 Morropón la Unidad de Vigilancia Clínica (UVICLIN).

Al respecto, la Comisión de Control efectuó visitas a las referidas unidades de febriles, habiéndose advertido las siguientes situaciones:

- **I-1 Carrasquillo**

Se evidenció que la camilla de hospitalización no cuenta con mosquitero.

Tomas fotográficas n.ºs 1 y 2
Unidad de Febriles - EESS I-1 Carrasquillo



Fuente: Tomas fotográficas de 9 de julio de 2026

Elaborado por: Comisión de control.

- **I-3 La Matanza**

La Unidad de Febriles opera en una carpa cuyas camillas no disponen de mosquiteros. Asimismo, el médico a cargo manifestó que dicho entorno no es adecuado para la atención médica debido al calor extremo ante el incremento de la temperatura propio de la zona y la falta de ventilación⁷.

⁶ Considerando el número de casos presentados en la localidad de Carrasquillo, DISI de la Entidad determinó que el personal de la Unidad de Febriles preste servicios en el EESS I-1 Carrasquillo.

⁷ Preciso en el "Acta de constatación de personal de la Unidad de Febriles Julio 2026 – Centro de Salud I-3 – CLAS de la Matanza" de 8 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por
CARDOZO CARNERO Kelly Ruth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:19:14 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRERA ASAYAC Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:24:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 12:01:24 -05:00

Tomas fotográficas n.ºs 3, 4 y 5
Unidad de Febriles - EESS I-3 La Matanza



Fuente: Tomas fotográficas de 8 de julio de 2026
Elaborado por: Comisión de control.

• **I-2 Batanes**

La Unidad de Febriles funciona provisionalmente en el Área de Tópico del EESS, la cual cuenta con una camilla que tampoco tiene mosquitero⁸.

• **I-4 Morropón**

El UVICLIN viene brindando servicio en una carpa, la cual se encuentra debidamente implementada; no obstante, al igual que el EESS de La Matanza, dicho ambiente no es adecuado debido al calor extremo ante el incremento de la temperatura propia de la zona.



Firmado digitalmente por
CARDOZO CARNERO Kelly Ruth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:19:14 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRERA ASAYAC Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:24:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 12:01:24 -05:00

⁸ Conforme a lo indicado en el "Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-2 Batanes" de 8 de julio de 2026.

Tomas fotográficas n.ºs 6 y 7
UVICLIN - EESS I-4 Morropón



Fuente: Tomas fotográficas de 7 de julio de 2026
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
CARDOZO CARNERO Kelly Ruth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:19:14 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRERA ASAYAC Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:24:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 12:01:24 -05:00

La normativa aplicable a la situación expuesta es la siguiente:

- Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú, NTS n.º 211-MINSA/DGESP-2024, aprobada con Resolución Ministerial n.º 175-2024/MINSA publicada el 6 de marzo de 2024.

“(…)

I. FINALIDAD

Contribuir con la reducción de la morbilidad por dengue en el Perú, a través de la atención integral de la salud, con enfoque multisectorial según escenario epidemiológico, a fin de garantizar el cuidado de la salud y la vida de la población, evitando la ocurrencia de formas graves de la enfermedad.

“(…)

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

“(…)

2.2.2 Establecer acciones para el diagnóstico clínico, laboratorio y tratamiento, según forma clínica de dengue y de acuerdo con el nivel resolutivo correspondiente del establecimiento de salud (ES).

“(…)

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

“(…)

5.1.43 Unidad de observación para pacientes febriles: Área de observación de emergencia del establecimiento de salud (ES) para pacientes febriles clasificados como casos probables o confirmados de dengue sin signos de alarma, donde se lleva a cabo la atención por un periodo máximo de 12 horas. En esta unidad se brinda tratamiento inicial y se confirma o descarta el dengue. Los

pacientes permanecen en aislamiento temporal en una cama recubierta con mosquitero. (El subrayado es nuestro).

(...)

6.2 INTERVENCIONES POR NIVELES DE ATENCIÓN

(...)

En todo establecimiento de salud (ES) donde se mantiene en observación u hospitalizado/a un/a paciente con dengue, él/ella se encuentra en todo momento dentro del mosquitero. Cada cama dispone de un mosquitero.

(...)"

- Plan de prevención y control del dengue para el año 2026, aprobado con Resolución Ministerial n.º 053-2026/MINSA, publicado el 21 de enero de 2026.

"(...)

I. FINALIDAD

Salvaguardar la salud y el bienestar de la población peruana, reduciendo el impacto del dengue mediante el despliegue estratégico de medidas de prevención, control y respuesta frente a esta enfermedad en el territorio nacional.

(...)

VI. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

Unidades de observación para pacientes febriles (UF): Área de observación de emergencia del establecimiento de salud (primer nivel de atención) para pacientes febriles probables o confirmados de dengue sin signos de alarma con atención por un periodo máximo de 12 horas, donde se hace el tratamiento inicial y se comprueba o se descarta el dengue. Se mantiene al paciente en aislamiento temporal en una cama recubierta con un mosquitero.

(...)

6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

(...)

ACTIVIDAD 2.4. Fortalecimiento de la organización de los servicios de salud en la atención de salud y su adecuación en situación de brote

(...)

TAREA 2: Equipar las Unidades de observación para pacientes febriles (UF) y las Unidades de vigilancia clínica (UVICLIN) para casos de dengue (...) gestionando la disponibilidad de camas/camillas, mosquiteros (...).

(...)."

Lo expuesto incrementan el riesgo clínico de afectar la adecuada atención de los pacientes, la transmisión cruzada y la ocurrencia de brotes intrahospitalarios.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: "Actividades de prevención, respuesta y control del dengue en los establecimientos de salud bajo el ámbito de la Entidad, así como en el laboratorio de procesamiento de muestras", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
CARDOZO CARNERO Kelly Ruth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:19:14 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRERA ASAYAC Luis
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 11:24:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SILDARRIAGA
Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-07-2026 12:01:24 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido algún reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 1: "Actividades de prevención, respuesta y control del dengue en los establecimientos de salud bajo el ámbito de la Entidad, así como en el laboratorio de procesamiento de muestras", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la Entidad.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente efectuadas a las actividades de prevención, respuesta y control del dengue en la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 17 de julio de 2026



Firmado digitalmente por BARRERA
ASAYAC Luis Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-07-2026 11:24:25 -05:00

Luis Alberto Barrera Ayasac
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CARDOZO
CARNERO Kelly Ruth FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-07-2026 11:19:36 -05:00

Kelly Ruth Carnero Cardozo
Jefa de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
SALDARRIAGA Francisca Josefina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-07-2026 12:02:02 -05:00

Francisca Josefina Rodriguez Saldarriaga
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Piura
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

- 1. INEXISTENCIA DE SUSTENTO CONTRACTUAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE FEBRILES DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA, AFECTA LA LEGALIDAD DEL SERVICIO Y PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN SANITARIA FRENTE AL DENGUE.**

N°	Documentos
1	Acta de constatación de 6 de Julio de 2026.
2	Acta de constatación de personal de la Unidad de Febriles – julio 2026 de 7 de Julio de 2026.
3	Acta de constatación de personal de la Unidad de Febriles – julio 2026 – Centro de Salud I-3 CLAS de La Matanza de 8 de Julio de 2026.
4	Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-2 Batanes de 8 de julio de 2026.
5	Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-4 Salitral de 9 de Julio de 2026.
6	Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-3 San Juan de Bigote de 9 de julio de 2026.
7	Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-1 Carrasquillo de 9 de julio de 2026.
8	Acta de recopilación de información en la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba de 10 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por
 CARDOZO CARNERO Kelly Ruth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-07-2026 11:19:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARRERA ASAYAC Luis
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-07-2026 11:24:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ SILDARRIAGA
 Francisca Josefina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-07-2026 12:01:24 -05:00

- 2. DEFICIENCIAS EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS Y LA EMISIÓN OPORTUNA DE RESULTADOS, GENERADAS POR LA DEMORA EN EL TRASLADO DE COMPONENTES BIOLÓGICOS Y LA FALTA DE ACCESOS VIGENTES AL SISTEMA NETLAB V2 EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFECTA LA OPORTUNIDAD Y CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO DE LOS PACIENTES.**

N°	Documentos
1	Acta de Recopilación de Información de 10 de julio de 2026.
2	Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-4 -Salitral de 9 de julio de 2026.
3	Acta de constatación de pruebas de muestras para su procesamiento en LARESA de 10 de julio de 2026.
4	Acta N° 2° de 6 de julio de 2026 (EESS I-3 Pacchas).
5	Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-2 Batanes de 8 de julio de 2026.
6	Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-1 Carrasquillo de 9 de julio de 2026.
7	Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-3 San Juan de Bigote de 9 de julio de 2026.

3. DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE FEBRILES (UF) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA INCREMENTAN EL RIESGO CLÍNICO DE AFECTAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, LA TRANSMISIÓN CRUZADA Y LA OCURRENCIA DE BROTES INTRAHOSPITALARIOS.

N°	Documentos
1	Acta de Reunión – SRSMH/ DIR de 21 de mayo de 2026.
2	Acta de constatación de personal de la Unidad Febril del Centro de Salud I-1 Carrasquillo de 9 de julio de 2026.
3	Acta de constatación de personal de la Unidad de Febriles Julio 2026 – Centro de Salud I-3 – CLAS de la Matanza de 8 de Julio de 2026.



Firmado digitalmente por
 CARDOZO CARNERO Kelly Ruth
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-07-2026 11:19:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 BARRERA ASAYAC Luis
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-07-2026 11:24:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ SILDARRIAGA
 Francisca Josefina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 17-07-2026 12:01:24 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Castilla, 17 de Julio de 2026

OFICIO N° 000335-2026-CG/OC4529

Señor

Elvys Román Huamán

Director Ejecutivo

Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba

Jr. Cusco N° 208

Piura/Morropón/Chulucanas

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 010-2026-OCI/4529-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "Actividades de prevención, respuesta y control del dengue en los establecimientos de salud bajo el ámbito de la Entidad, así como en el laboratorio de procesamiento de muestras", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 010-2026-OCI/4529-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Francisca Josefina Rodríguez Saldarriaga
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Piura
Contraloría General de la República

(FRS/kcc)

Nro. Emisión: 00418 (4529 - 2026) Elab:(U17967 - 4529)





DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA

H.R.C N° 09519-2026

ATENCIÓN PREFERENCIAL: NO

EMISOR: LA CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ASUNTO: Notificación de Informe de Hito de Control N° 010-20265-OCI/4529-SCC

FECHA: 17/07/2026 02:46 PM F.FÍSICOS: 0 F.DIGITALES: 19 CASILLA: SI

PASES:

NRO	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP	ACCION	OBS	ESTADO
1	ORIGINAL	Trámite Documentario DSRMH	DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN SUB.REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMA	17/07/2026 02:46 PM	17/07/2026 02:56 PM	SU ATENCIÓN.		TRAMITADO
2	ORIGINAL	DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN SUB.REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMA	ADMINISTRACION	17/07/2026 02:57 PM	17/07/2026 03:03 PM	SU ATENCIÓN.		TRAMITADO
3	ORIGINAL	ADMINISTRACION	CONTROL INTERNO DSRMH	17/07/2026 03:05 PM		SU ATENCIÓN		POR RECIBIR